

OFI17-00131329 / JMSC 111700
Bogotá D.C. martes, 24 de octubre de 2017

Señor
BENJAMIN NIÑO FLOREZ
Secretario Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y
Seguridad Nacional
CAMARA DE REPRESENTANTES
Carrera 7 N° 8 68 Piso 5 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.
OFI17-00131329 / JMSC 111700

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
CAMARA DE REPRESENTANTES
EQUIDAD EDUCACION
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Manif
Fecha: 24-10-15 Hora: 5:20 PM
Radicado: 494

Asunto: Respuesta Proposición N° 25 de octubre 11 de 2017 "Masacre en el municipio de Tumaco".

Respetado Secretario General:

He recibido su invitación a la Sesión de Comisión para mañana 25 de octubre a las 8:30 am en las instalaciones de la Comisión Segunda relacionada con la Proposición N° 25 de 11 de octubre de 2017 "Masacre en el municipio de Tumaco" presentada por los HH.RR Alirio Uribe Muñoz, Ángela María Robledo y el H.S Iván Cepeda Castro. Al respecto me permito dar respuesta del cuestionario en los siguientes términos:

CUESTIONARIO DE LA PROPOSICIÓN N° 25 – CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1. El Gobierno se ha propuesto una meta de erradicación y de sustitución de cultivos de 100.000 hectáreas. En los territorios estas estrategias no se han articulado, dado que se adelantan en los mismos lugares las dos estrategias de manera paralela y sin coordinación. Sírvase exponer cuales son las acciones que su despacho ha impulsado para articular las estrategias de erradicación forzada y de sustitución de cultivos ilícitos, de manera que la acción del Estado responda al contenido y al espíritu del punto No.4 del Acuerdo Final "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas". Precise las acciones que ha adelantado entidades nacionales y locales, así como de las autoridades departamentales y municipales.

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5872-1



Certificado
No. GP055-1

Con la finalidad de informar de manera permanente los avances de la sustitución voluntaria, la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos, adscrita a esta Alta Consejería, asiste en calidad de invitado a las reuniones convocadas por el Ministerio de Defensa Nacional en lo que se denomina como Puesto de Mando Unificado¹, esa carter responsable de la erradicación forzosa –Fuerza Pública – es conocedora de los lugares en donde se adelantan actividades de socialización, firma de acuerdos colectivos y vinculación de familias al PNIS.

El punto 4 del Acuerdo Final de Paz y el Decreto Ley 896 de 2017, mediante el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) está dirigido a las comunidades campesinas en situación de pobreza y que en la actualidad derivan su sustento de los cultivos ilícitos. En consecuencia, se excluye del PNIS a los grandes cultivadores o cultivadores industriales de ilícitos, pues estos serán objeto de acciones de interdicción a través de la erradicación y la judicialización que adelante las autoridades correspondientes.

La realidad de muchos territorios que se ven afectados por la presencia de cultivos ilícitos, es que convergen los pequeños cultivadores con áreas de cultivos industriales pertenecientes a grupos al margen de la ley. Por esta razón, la ubicación e identificación de los cultivos industriales y su erradicación, es competencia exclusiva del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Fuerza Pública.

Por otra parte, el Acuerdo Final de Paz establece que la erradicación forzosa de cultivos ilícitos, en el marco de la sustitución voluntaria, se aplica cuando los cultivadores no acepten vincularse al programa de sustitución de cultivos ilícitos o cuando incumplen los compromisos asumidos sin que medie caso fortuito o fuerza mayor. Cuando alguna de estas situaciones se presenta, previo a agotar todas las posibilidades de persuasión, se procede a la erradicación forzada y para lo cual se requiere informar a las comunidades. Existen además, situaciones que por fuerza mayor impiden cumplir dentro del plazo pactado, la eliminación de los cultivos ilícitos por parte de la misma comunidad, bien sea por temor a represalias de grupos armados ilegales o cualquier otro riesgo, para lo cual han solicitado apoyo de la Fuerza Pública, como es el caso que se dio en Briceño (Antioquia).

Con el fin de facilitar y articular estas dos estrategias para reducir los cultivos ilícitos, se está diseñando de manera conjunta entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos, un protocolo que oriente las actividades de sustitución y erradicación para los casos mencionados y que se conciben como un apoyo fundamental a la estrategia de sustitución de cultivos de uso ilícito.

Así mismo, queremos comunicarle que en el mes de octubre se desarrolló el Comité de Revisión Estratégica e Innovación CREI- liderado por la Vicepresidencia de la Republica con el fin de revisar la estrategia de lucha contra el narcotráfico por parte del Gobierno Nacional. De esta revisión, además del mencionado protocolo, se espera obtener

¹ Directiva Ministerial 032 de agosto de 2011. Ministerio de Defensa Nacional.
OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

medidas, mecanismos y decisiones que permitirán fortalecer los espacios de articulación no solo entre aquellas que tienen a su cargo la sustitución y la erradicación sino también entre las instituciones públicas con competencia en la implementación del Acuerdo Final de Paz.

A nivel regional, el Director para la Sustitución de Cultivos Ilícitos y responsable del PNIS, ha dado instrucciones a sus equipos regionales para que garanticen la participación de las autoridades departamentales y municipales, y la Fuerza Pública, con el fin de acompañar las jornadas de socialización, firma de acuerdos colectivos y vinculación de familias al Programa en zonas afectadas por la presencia de cultivos ilícitos. Complementario a lo anterior, en la mayoría de los territorios objeto del PNIS se han puesto en marcha instancias de coordinación tales como: el Consejo Asesor Territorial, Consejos Municipales de Planeación y las Comisiones de Seguimiento y Evaluación en donde participan las instituciones y comunidades mencionadas anteriormente.

2. Sírvase exponer cuáles son las acciones que su despacho ha impulsado para garantizar que las medidas de sustitución de cultivos de uso ilícito hagan parte de la política de desarrollo rural, en armonía con el Acuerdo Final, que establece que el PNIS es un componente de la Reforma Rural Integral. De acuerdo a la construcción de política pública sobre la sustitución de cultivos ilícitos a cargo de su despacho, especifique la arquitectura institucional involucrada, incluyendo las funciones de cada entidad y/o autoridad.

La Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Presidencia de la República está trabajando conjuntamente con la Agencia de Renovación del Territorio, en la construcción una metodología conjunta que permita articular de forma eficaz la implementación de los planes integrales comunitarios y municipales de sustitución y desarrollo alternativo (PISDA) con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en todos los territorios y de esta manera implementar la política de desarrollo rural, en armonía con el Acuerdo Final de Paz, que establece que el Programa Nacional Integral para la Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) es un componente de la Reforma Rural Integral.

En este sentido el Decreto Ley No. 896 de 2017 estableció la participación de las entidades del orden nacional en el PNIS así "...cada una de las entidades del orden nacional que por su competencia tengan relación con este Programa, deberán participar en su construcción, desarrollo y ejecución. Para el efecto, las entidades priorizarán recursos destinados al desarrollo del Programa, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales contenidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Así mismo deberán designar a los servidores del más alto nivel directivo o asesor, que tenga capacidad decisiva, para que asista a las reuniones de coordinación interinstitucional del PNIS." Por lo anterior, en el marco de la implementación del programa PNIS, la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Presidencia de la República, ha articulado y

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5872-1



Certificado
No. GP05E-1

coordinado con las distintas entidades competentes de conformidad con lo estipulado en el acuerdo Final de Paz y el Decreto Ley 896 de 2017.

Así las cosas, con la coordinación interinstitucional de las entidades del gobierno competentes en la implementación de los puntos 1 y 4 del Acuerdo Final de Paz, se comenzará la construcción de un cronograma que dará cuenta de quiénes, dónde, cuándo y cómo, se estima atender los temas de: seguridad, vías, tierras y la asistencia técnica prevista más allá de la ofrecida por el PNIS, entre otros temas, que sean priorizados en el marco de las Asambleas Generales.

La Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos trabaja conjuntamente con los las comunidades, representantes de las FARC EP, representantes de las organizaciones sociales, entidades del orden nacional, departamental y municipal, así como las gobernaciones y alcaldías de los departamentos y municipios en donde tenemos presencia.

3. *Sírvase remitir el marco normativo o de política pública que fundamenta el PNIS.*

El Acuerdo Final de Paz, estableció que la solución al problema de las drogas ilícitas, es la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito, para lo cual es necesario poner en marcha un nuevo programa que, como parte de la transformación estructural del campo que busca la RRI, contribuya a generar condiciones de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por esos cultivos.

Con el fin de generar esas condiciones para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos, el Gobierno Nacional creó mediante el Decreto Ley 896 de 2017 el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS), el cual estará a cargo de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos.

4. *Sírvase informar cual es el estado de las modificaciones normativas necesarias para concretar la reglamentación del tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores vinculados con el cultivo.*

Este proyecto ha sido objeto de estudio de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 y a la fecha se encuentra en revisión jurídica de la Alta Consejería Presidencial para el Postconflicto para presentarlo posteriormente al honorable congreso de la República.

5. *Sírvase informar si los acuerdos colectivos que se vienen suscribiendo hacen parte de una visión más integral a la solución del fenómeno de los cultivos de uso ilícito, y cuál es el carácter vinculante de los mismos.*

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



Los acuerdos colectivos de sustitución voluntaria suscritos a la fecha entre el gobierno nacional y las comunidades, no solo contempla el componente del plan de atención inmediata para los núcleos familiares de los cultivadoras y cultivadores vinculados a los cultivos de uso ilícito, sino que además tiene unos componentes para la comunidad en general, descritos en el numeral 4.1.3.6 del Acuerdo Final de Paz.

Para tal efecto, el Acuerdo Final de Paz estableció qué: “Las medidas de apoyo por parte del PNIS estarán condicionadas al cumplimiento del cronograma de compromisos adquiridos por los cultivadores y las cultivadoras en el marco de los acuerdos de sustitución y no resiembra. Lo anterior en el entendido de que el proceso de sustitución y su sostenibilidad requieren del apoyo del Gobierno en los términos acordados con las comunidades.”...”En todo caso deberá existir un compromiso pleno de no cultivar ni de estar involucrado en labores asociadas al cultivo, ni de participar en la comercialización ilegal de las materias primas derivadas de los cultivos de uso ilícito.”.

Así mismo, se encuentra establecido en los acuerdos colectivos suscritos, que en el marco de las asambleas comunitarias para la construcción de los Planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo (PISDA) y con la coordinación interinstitucional de las entidades del gobierno competentes en la implementación de los puntos 1 y 4 del Acuerdo Final de Paz, se comenzará la construcción de un cronograma que dará cuenta de quiénes, dónde, cuándo y cómo, se estima atender los temas de: seguridad, vías, tierras y la asistencia técnica prevista más allá de la ofrecida por el PNIS, entre otros temas, que sean priorizados en las mismas asambleas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 5° del Decreto N° 896 de 2017 (2), que establece: “Artículo 5. Participación de las entidades del orden nacional en el PNIS. Conforme a las políticas y acuerdos de sustitución voluntaria que establezca la Dirección del PNIS, cada una de las entidades del orden nacional que por su competencia tengan relación con este Programa, deberán participar en su construcción, desarrollo y ejecución. Para el efecto, las entidades priorizarán recursos destinados al desarrollo del Programa, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales contenidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Así mismo deberán designar a los servidores del más alto nivel directivo o asesor, que tenga capacidad decisiva, para que asista a las reuniones de coordinación interinstitucional del PNIS.”.

6. *Sírvase informar cuales son los criterios con base en los cuales se han priorizado los municipios y de ha focalizado las veredas, en donde se adelantan las acciones de erradicación forzada y de sustitución de cultivos ilícitos.*

En materia de erradicación forzosa la competencia para definir las zonas objeto de este tipo de operaciones es el Ministerio de Defensa Nacional. De otra parte, en cuanto a la sustitución de cultivos el Acuerdo Final de Paz utiliza el concepto de priorización y no el

² Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito – PNIS.
OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

de focalización, en ese orden de ideas, aplicamos el punto 4.1.3.3. "Priorización de territorios" que plantea los siguientes criterios: los Municipios de intervención PDET, la densidad de cultivos de uso ilícito y de población en cada uno de los territorios, la identificación de los Parques Nacionales Naturales afectados por cultivos ilícitos y la demanda de las comunidades de cultivadores de cultivos ilícitos de acogerse al tratamiento penal diferencial.

Complementario a lo anterior, tenemos otras fuentes de información para efectos de aplicar los anteriores criterios de priorización, como son: El informe monitoreo anual de cultivos ilícitos publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC), la información de la Policía Antinarcóticos, la información de Parques Nacionales Naturales y la que puedan aportar las autoridades regionales y locales. Cabe señalar que en nuestras intervenciones también influye la positiva disposición de las autoridades regionales, locales y de las comunidades a vincularse al proceso de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.

7. Sírvase remitir un informe pormenorizado de los acuerdos suscritos en el marco del proceso de sustitución de cultivos ilícitos, incluyendo el número de familias vinculadas, los compromisos adquiridos por el gobierno nacional, departamental y local, las medidas de atención contempladas, los recursos necesarios para cumplir con cada acuerdo, los recursos desembolsados, la ubicación de las familias, especifique si se encuentran ubicadas en áreas protegidas.

Adjuntamos con corte a septiembre el informe de Acuerdos colectivos y las familias vinculadas al PNIS. Los compromisos del Gobierno nacional, Departamental y Municipal están descritos en los Acuerdos colectivos que ha suscrito la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Presidencia de la República.

Las medidas de atención contempladas en el Plan de atención Inmediata (PAI) son las acciones y recursos que está ejecutando el Gobierno para garantizar los ingresos de las familias que sustituyen cultivos de uso ilícito. Para los núcleos familias de cultivadores, el PAI contiene:

A - Un millón de pesos (\$1.000.000) durante 12 meses: por actividades de sustitución de cultivos de uso ilícito.

B- Un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) por una sola vez: para la implementación de proyectos de auto sostenimiento y seguridad alimentaria.

C- Nueve millones de pesos (\$9.000.000) por una sola vez: para adecuación y ejecución de proyectos de ciclo corto e ingreso rápido, como piscicultura, avicultura, entre otros.

D- Diez millones de pesos (\$10.000.000): a través de proyectos productivos y/o mano de obra.

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



E- Un millón de pesos: cada mes y por un año para los recolectores y recolectoras que se comprometan y cumplan actividades de interés

F- Asistencia Técnica: La asistencia técnica integral (ATI) será durante todo el proceso para cada familia. Tienen prioridad los expertos sugeridos por las comunidades que cumplan con los perfiles que demanda el programa.

8. *Sírvase remitir copia íntegra del plan de financiamiento de la política de sustitución de cultivos de uso ilícito.*

El plan de financiamiento de la política de sustitución de cultivos ilícitos se encuentra contemplado de conformidad con lo establecido en el plan plurianual para el postconflicto.

9. *Sírvase señalar cuales son los mecanismos y escenarios de participación de las comunidades que ha previsto la política de sustitución y de erradicación de cultivos de uso ilícito. Precise mecanismos y escenarios de participación nacionales, regionales y locales.*

El Acuerdo Final de Paz, estableció una serie de instancias que deben contar con la más amplia participación de las comunidades para definir la estructura y contenidos de los planes bajo la premisa que estos deben construirse de abajo hacia arriba, desde el nivel de las asambleas comunitarias, con la metodología del PNIS y el acompañamiento técnico necesario que en algunos casos estará conformado por técnicos locales y los que sugieran las comunidades.

Estas asambleas comunitarias elegirán sus delegados para participar en las comisiones municipales de planeación participativa y en los consejos de evaluación y seguimiento de los planes de sustitución y desarrollo alternativo.

Una vez se expida el decreto reglamentario del PNIS, se definirá la conformación, objeto, alcance y funciones de las diferentes instancias tanto a nivel nacional como territorial.

10. *Remita copia íntegra de las actas del Consejo de Dirección Permanente.*

Desde abril de 2017, la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos, ha convocado reuniones para establecer líneas de trabajo conjunto y de articulación entre organizaciones presentes y reconocidas en los territorios y los delegados de las FARC como acompañantes e impulsores en el tema de sustitución. Estos espacios han sido documentados mediante relatorías o registros de temas generales que buscan resolver dudas y generar acuerdos de participación para la implementación del PNIS.

Como lo señala el Decreto 896 de 2017, la integración y funciones del Consejo Permanente de Dirección del PNIS serán definidas por el Gobierno Nacional, para lo cual

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

el decreto reglamentario que defina cada una de las instancias del PNIS, se encuentra actualmente en revisión de la CSIVI.

Cordialmente,



RAFAEL PARDO RUEDA
Alto Consejero Presidencial para el Posconflicto

Adjunto: CD (Acuerdos colectivos, reporte vinculación de familias, Decreto Ley 896 de 2017).

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



Certificado
No. 905872-1



Certificado
No. GP055-1